

DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/01/2026

Artículo 65 - La tasa que corresponda por cada inscripción, rubricación, acto o certificación que realice la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia será la siguiente:

I. Dominio y Condominio, Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial, Hipoteca, Superficie y Tiempo Compartido**Tipo de Acto**

A.1. Por transmisión de dominio común, de unidad de propiedad horizontal, o de unidad de propiedad horizontal especial; sean principales o complementarias, a título oneroso, gratuito o neutro; por cada inmueble.

A.2. Por constitución de pasillo comunero de indivisión forzosa; por cada inmueble según su avalúo

A.3. Por cada unidad transmitida o modificada simultáneamente a la inscripción del sometimiento a Propiedad Horizontal, o a Propiedad Horizontal Especial o a la modificación de Reglamento:

A.4. Por constitución de derecho real de hipoteca, anticresis o fideicomiso financiero o reducción, modificación o ampliación del monto de la garantía o por reinscripción de hipoteca por cada inmueble:

A.5. Unificación de inmuebles, por el avalúo del terreno unificado. Fraccionamiento de inmuebles, por el avalúo de cada inmueble resultante:

A.6. Unificación y fraccionamiento simultáneos: la unificación en base a la suma del avalúo del o de los inmuebles resultantes, y el fraccionamiento conforme al apartado anterior.

A.7. Oferta de donación y su aceptación.

Monto por actos del A-1 al A-7	Cod.	Tasa	Cod. 1º,3º y 4º C.J.	Cod. 2º C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
Hasta 2.000.000	620	\$ 10.000	858	585	\$ 10.000	Inscripción urgente: \$100.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$52.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
Más de 2.000.001 y hasta 6.000.000	621	\$ 50.000	858	585	\$ 50.000	
Más de 6.000.001 y hasta 30.000.000	622	\$ 100.000	858	585	\$ 100.000	
Más de 30.000.001	628	\$ 140.000	858	585	\$ 140.000	

B.1. Por transmisión de dominio común, unidad de propiedad horizontal o unidad de propiedad horizontal especial; sean principales o complementarias, de parte indivisa, a título oneroso o gratuito.

B.2. Por transmisión de dominio de porcentaje de inmueble accesorio (pasillo comunero de indivisión forzosa, pozo, etc.), según su avalúo y en relación al porcentaje que se transmite

B.3. Por oferta de donación y su aceptación de parte indivisa.

B.4. Por constitución de Derecho Real de Hipoteca o anticresis sobre parte indivisa o por reinscripción de derecho real de hipoteca, cesión de crédito o transferencia fiduciaria de crédito Hipotecario o aceptación de la garantía; por cada inmueble

Monto por actos del B-1 al B-5	Cod.	Tasa	Cod. 1º,3º y 4º C.J.	Cod. 2º C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
Hasta 2.000.000	593	\$ 5.000	858	585	\$ 6.500	Inscripción urgente: \$100.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$52.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
Más de 2.000.001	612	\$ 15.000	858	585	\$ 15.000	

Tipo de Acto	MONTO	Cod.	Tasa	Cod. 1º,3º y 4º C.J.	Cod. 2º C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
--------------	-------	------	------	----------------------	--------------	----------	--------------------

C.1. Por Reglamento de Propiedad Horizontal o sometimiento o adecuación a Propiedad Horizontal Especial, su modificación y por desafectación del régimen de Propiedad Horizontal o de Propiedad Horizontal Especial	Sin rango de monto	649	\$ 71.500	858	585	\$ 71.500	Inscripción urgente: \$29.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$13.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
C.2. Afectación a Tiempo Compartido en cada inmueble	Sin rango de monto	816	\$ 52.000	858	585	\$ 39.000	
C.3. Afectación a cementerio privado y su reglamento de administración y uso por cada inmueble	Sin rango de monto	817	\$ 52.000	858	585	\$ 39.000	
C.4. Constitución o extinción de Derecho de Superficie sobre la totalidad o parte determinada:	Sin rango de monto	815	\$ 52.000	858	585	\$ 39.000	
D.1. La inscripción de dominio y de sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, cuando el destino del/los inmuebles/s adquiridos fueran vivienda única de ocupación familiar y permanente y con fondos obtenidos por constitución de hipoteca a favor de I.P.V., Banco Nación, Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial.	Sin rango de monto			858	585	\$ 13.000	Inscripción urgente: \$29.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$13.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
D.2. La constitución y cancelación de hipoteca sobre el inmueble principal y sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, a favor del IPV, Banco Nación, operatoria PROCLEAR, Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial.							

II - Usufructo, Uso, Habitación, Servidumbre, Cancelaciones en General							
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1º,3º y 4º C.J.	Cod. 2º C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Transmisión, constitución o reserva de usufructo, uso, habitación a título oneroso o gratuito y cancelación de derecho real de hipoteca, anticresis, usufructo, uso, habitación y prohibición o limitación de gravar sea total o parcial; por cada inmueble.	Sin rango de monto	633	\$ 13.000	858	585	\$ 13.000	
B.1. Constitución, modificación o cancelación a título oneroso o gratuito de servidumbre, por cada inmueble, sea dominante o sirviente.	Sin rango de monto	638	\$ 3.900	858	585	\$ 3.900	Inscripción urgente por cada inmueble: \$26.000 se expide en 8 días hábiles.
B.2. Por cada inmueble sirviente o dominante adicional.	Sin rango de monto	647	\$ 3.900	858	585	\$ 3.900	
B.3. Por cancelación de medida cautelar por cada inmueble o persona en la inhibición y por inscripción definitiva o prorroga de medida cautelar provisional o devuelta con reserva de prioridad.	Sin rango de monto	683	\$ 3.900	858	585	\$ 3.900	

III - Medidas cautelares							
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1º,3º y 4º C.J.	Cod. 2º C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A. Por traba, reinscripción o aclaración, sea total o parcial, por cada inmueble o por cada persona en la inhibición.	Con o sin monto	658	\$ 25.000	858	585	\$ 25.000	Inscripción urgente \$7.800 hasta 3 inmuebles o personas y \$3.900 por cada inmueble o persona adicional

IV- Tipos de Inscripción

Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por inscripción definitiva, prórroga de inscripción provisional o de devolución con reserva de prioridad, inscripto en la fecha, nueva inscripción provisional, desistimiento, sea por marginal o escritura; por cada inmueble	Sin rango de monto	660	\$ 10.000	858	585	\$ 10.000	Inscripción urgente: \$31.000 hasta 3 inmuebles y \$13.000 por cada inmueble adicional.
A.2. Por reintegro del documento devuelto con reserva de prioridad durante su vigencia	Sin rango de monto	653	\$ 10.000				
A.3. Por expedición de segundo testimonio, o de segundo o ulteriores primeros testimonios, o ulteriores testimonios por cada testimonio expedido.	Sin rango de monto	684	\$ 10.000				
A.4. Por rectificación de asientos de inscripción o de matriculación por cada inmueble	Sin rango de monto	659	\$ 10.000				

V - Otros actos y actos no contemplados							
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por publicidad noticia y/o su cancelación, por cada inmueble (art. 91, 443, 444, 526, 2000, 2002, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, etc.)	Sin rango de monto	661	\$ 5.000	858	585	\$ 5.000	Inscripción urgente: \$9.000 por cada inmueble
A.2. Por contratos previstos en el ARTICULO 3 de la Ley 17801 y/o su extensión - (Leasing, arrendamientos y aparcerías rurales, Ley 14005, cesión de derechos, etc.); por cada inmueble y su cancelación.	Sin rango de monto	662	\$ 5.000				
A.3. Rubricación de Libros de actas, de Administración o de Registro de Propietarios de inmuebles sometidos a Propiedad Horizontal o a Propiedad Horizontal Especial; por cada libro.	Sin rango de monto	650	\$ 5.000				
A.4. Aceptación de compra o estipulación de compra de totalidad o de parte indivisa, rescisión bilateral, cambio de denominación, sustitución de fiduciario, derecho de reversión; ratificación, aceptación de donación por cada inmueble.	Sin rango de monto	796	\$ 5.000				
B.1. Por escritura complementaria, subsanatoria o aclaratoria por cada inmueble cualquiera sea su destino (principal o accesorio).	Sin rango de monto	804	\$ 5.000	858	585	\$ 5.000	Inscripción urgente: \$9.000 por cada inmueble
B.2. Adjudicación por régimen patrimonial matrimonial por cada inmueble./Modificación de plazo fiduciario.	Sin rango de monto	805	\$ 5.000				
B.3. Actos no contemplados.	Sin rango de monto	663	\$ 5.000				
B.4. Recurso de recalificación o revocatoria.	Sin rango de monto	898	\$ 5.000				
C.1. El reintegro del título devuelto por nota de inscripción errónea, respecto del cual se pagaron las tasas correspondientes en el primer ingreso.	Sin rango de monto			858	585	\$ 3.900	Inscripción urgente: \$9.000 por cada inmueble
C.2. El reintegro del título desistido, respecto del cual se pagaron las tasas correspondientes en el primer ingreso.							
C.3. Inscripción de documentos hipotecarios, y/o letra hipotecaria por cada documento hipotecario y/o letra hipotecaria cartular.							
C.4 Por publicidad cartular de inscripción definitiva inscripto en la fecha, prórroga de inscripción provisional o nueva inscripción provisional, en segundos o ulteriores primeros testimonios, por cada inmueble.							
C.5. Por renuncia al plazo de la inscripción provisional o de la devolución con reserva de prioridad.							
C.6. Limitación o prohibición a la facultad de disponer o gravar, por cada inmueble.							
C.7. Por publicidad cartular en la adecuación a Propiedad Horizontal Especial, por cada unidad en su testimonio o marginal si no se acompaña el testimonio.							
D. Inscripción urgente de Afectación, Desafectación, Subrogación o ampliación de vivienda.	Sin rango de monto						tramite urgente: \$10.400 por cada inmueble

VI - Certificados e Informes									
Contestado por escrito en soporte papel con firma olígrafa o en soporte electrónico con firma digital									
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279		Trt. Urg. Ley 6279	
A.1. Por informe de titularidad por cada persona que se solicite, requerido por particulares, por profesionales o por oficio.	Sin rango de monto	665	\$ 5.000	858	585	\$ 5.000		\$ 13.000	
A.2. Informe de inhibición, solicitado por particulares, por profesionales o por oficio, o búsqueda de inhibición en caso de prioridad directa de la escritura, por cada persona.	Sin rango de monto	667	\$ 5.000			\$ 5.000			
B.1 Informe de estado jurídico de inmueble solicitado por oficio, por profesional y/o particulares. Por cada inmueble. Si se acompañan copias y las mismas exceden las 10 carillas, se cobrará por el excedente cada 10 carillas o fracción menor la suma de \$ 340 de tasa Ley 6279.	Sin rango de monto	686	\$ 5.000	858	585	\$ 5.000		\$ 13.000	
B.2. Informe para cancelación de hipoteca y para cesión de crédito hipotecario por cada solicitud y por cada hipoteca	Sin rango de monto	879	\$ 5.000			\$ 5.000			
C.1. 1RA C.J. Certificado ARTICULO 23° ley 17.801. En el caso de sometimiento a PH o PHE o fraccionamiento, se cobrará por cada unidad o fracción de la que se disponga simultáneamente, en soporte digital.	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.	\$ 7.800	858	585	\$ 6.500			
C.1.1 1RA C.J. Certificado ARTICULO 23° ley 17.801. En el caso de sometimiento a PH o PHE o fraccionamiento, se cobrará por cada unidad o fracción de la que se disponga simultáneamente, en soporte papel.	Sin rango de monto	704--- 1°C.J.	\$ 10.400	858	585	\$ 9.000			
C.1.2 2DA C.J. Certificado ARTICULO 23° ley 17.801. En el caso de sometimiento a PH o PHE o fraccionamiento, se cobrará por cada unidad o fracción de la que se disponga simultáneamente y comprende la inhibición de todos los titulares	Sin rango de monto	803 ---2°C.J.	\$ 10.000	858	585	\$ 9.000			
C.2. Los Certificados solicitados para transferir y/o hipotecar viviendas únicas de ocupación familiar y permanente, cuando interviniendo los siguientes entes: operatoria PROCREAR, Banco Nación, IPV o Cooperativas o Mutuales para Ayuda Mutua o planes de financiaciones especiales con o sin financiación oficial, por cada inmueble fracción o unidad.	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.	\$ 0	858	585	\$ 3.900			
D.1.1 RA C.J: Por cada inhibición que se informe en el certificado sea titular o no	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.	\$ 2.600	858	585	\$ 3.900			
D.1.2 DA C.J. Por cada inhibición que se informe en el certificado de no titulares.	Sin rango de monto	803 ---2°C.J.				\$ 3.900			
D.2. 1RA C.J. Renuncia o desistimiento de certificado por inmueble, aun si el certificado estuvo exento	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.	\$ 2.600	858	585	\$ 3.900			
D.3. 2DA C.J: Renuncia o desistimiento de certificado por inmueble, aun si el certificado estuvo exento	Sin rango de monto	803 ---2°C.J.				\$ 3.900			

Auto Consulta al Portal	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por autoconsulta de titularidad				858	585	\$ 2.600	
A.2. Por autoconsulta de imágenes de matrícula.							
A.3. Por autoconsulta de inhibición, por cada persona	Sin rango de monto						
A.4. Por pedido de Tomo no digitalizado, cada 4 fojas.							
A.5. Por autoconsulta electrónica de poderes							
B.1. Por imagen de Reglamento de PH y de PH Especial.	Sin rango de monto		858			\$ 11.700	
B.2. Por imagen certificada de matrícula.	Sin rango de monto		858			\$ 5.200	
B.3. Por imagen certificada de tomos.	Sin rango de monto		858			\$ 5.200	

Consulta Directa al Portal en la 1°,3° Y 4° CJ							Trt. Urg. Ley 6279
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por autoconsulta de tomos digitalizados	Sin rango de monto			858	585	\$ 2.600	
B.1. Si se solicitan 2 antecedentes de dominio más							
B.2. Si se solicita hasta la 1era. Inscripción en total							
B.3 Para notarios, para estudio de títulos (hasta 20 años)	Sin rango de monto			858	585	\$ 9.100	

Consulta Directa al Portal en la 2° CJ							Trt. Urg. Ley 6279
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por autoconsulta de Tomo digitalizado, por foja	Sin rango de monto			858	585	\$ 650	

Consultas personales en la Mesa Orientadora/Publicidad Registral							
Realizadas por profesionales (salvo que usen su clave y usuario) y por particulares							
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por informe de titularidad	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	

A.2. Por copia de tomo o matrícula simple por cada inmueble (por matrícula o copia del tomo de hasta 2 folios, debiendo sumarse \$ 600 de tasa Ley 6279 por cada 10 carillas o fracción menor).	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.3. Por copia de tomo o matrícula certificada por cada inmueble (por matrícula o copia del tomo de hasta 2 folios, debiendo sumarse \$ 600 de tasa Ley 6279 por cada 10 carillas o fracción menor).	Sin rango de monto			858	585	\$ 13.000	
A.4. Por informe de inhibición, por cada persona.	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.5. Por imagen de Tomo no digitalizado por asiento	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.6. Por compulsa directa de tomos de medidas cautelares y Reglamentos de PH o PHE	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.7. Por copia simple de tomo de medida cautelar u otros tomos	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.8. Por copia certificada de tomo de medida cautelar u otros tomos	Sin rango de monto			858	585	\$ 9.000	
A.9. Por certificación de firmas para la rúbrica de libros y actas de administración o de registro de propietarios de inmuebles, sometidos a PH o PH especial y cancelación de usufructo.	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.10. Por consulta directa de poderes	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.11. Por copia simple de poder inscripto	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	
A.12. Por copia certificada de poder inscripto	Sin rango de monto			858	585	\$ 9.000	
B.1. Por copia simple de reglamentos de PH o PHE o por modificaciones solicitadas simultáneamente.	Sin rango de monto			858	585	\$ 32.500	
B.2. Por copia certificada de reglamentos de PH o PHE o por modificaciones solicitadas simultáneamente.	Sin rango de monto			858	585	\$ 39.000	

VII - Mandatos							
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A. Por inscripción, sustitución, revocatoria o renuncia de poder especial o asentimiento conyugal, poder general para juicios, poder general de administración, poder general amplio, y por cada segundo o ulterior primer testimonio, etc.	Sin rango de monto	676	\$ 10.400	858	585	\$ 7.800	trámite urgente: \$10.400 plazo en el mismo día de su ingreso
B.1. Por acta complementaria, modificatoria, rectificatoria, subsanatoria, etc., por certificaciones de todo tipo de poderes y por reingreso de poderes oportunamente devueltos.	Sin rango de monto	680	\$ 2.600	858	585	\$ 2.600	
B.2. Informe de poderes	Sin rango de monto	705	\$ 2.600	858	585	\$ 2.600	

VIII - Archivo Judicial							
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod. 1°,3° y 4° C.J.	Cod. 2° C.J.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por desarchivo de expedientes judiciales	Sin rango de monto			858	585	\$ 6.500	\$ 5.200
A.2. Por consulta directa de protocolos y Tomos de medidas cautelares y/o compulsa de expedientes	Sin rango de monto			858	585	\$ 5.200	\$ 5.200
B.1. Copia simple de protocolos por escritura (en caso de copias soporte papel que superen las 10 hojas, se sumarán \$600 tasa ley 6279 por cada 10 carillas adicionales salvo sometimiento a P.H./P.H.E. y sus modificaciones).	Sin rango de monto			858	585	\$ 7.800	\$ 5.200
B.2. Copia certificada de protocolos por escritura (en caso de copias soporte papel que superen las 10 hojas, se sumarán \$600 tasa ley 6279 por cada 10 carillas adicionales salvo sometimiento a P.H./P.H.E. y sus modificaciones).	Sin rango de monto			858	585	\$ 13.000	\$ 5.200
Código Compensación		040	Variable				
Tramites Web Dirección Registro Público 1°, 3° y 4° Circunscripción (WEB)		812	Variable				
Tramites Web Dirección Registro Público 1°, 3° y 4° Circunscripción (WEB)		897	Variable				
Tramites Web Dirección Registro Público 2° Circunscripción (WEB)		803	Variable				
Tramites Web Dirección Registro Público 2° Circunscripción (WEB)		819	Variable				

IX. Actos Exentos de tasas retributivas de servicios generales							
A. Seguimiento del trámite							
B. Afectación a Vivienda y desafectación por acta administrativa o por escritura pública. Copia del acta administrativa de afectación, desafectación y/o ampliación							
C. Informes para jubilados, pensionados o discapacitados para gestionar la disminución o exención de pago de impuestos, tasas o servicios, o para casos de internación.							
D. Inscripción de inembargabilidad, su cancelación a favor del I.P.V. y B.H.N. S.A.							
E. Rectificaciones de oficio o a solicitud de la parte interesada por errores del Registro.							
F. Cuando el plazo de vigencia del certificado se hubiese vencido dentro de la propia Administración y se solicitará nuevamente dentro de los 5 días hábiles, para el mismo acto.							

G. Trámites urgentes para jubilados y pensionados o discapacitados para los casos de internación.

H. Los certificados solicitados para transferir y/o hipotecar viviendas únicas de ocupación familiar y permanente, cuando interviniieran los siguientes entes exentos, Banco Nación, I.P.V. o Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial, o por operatoria procrear y ley 8475.

I. La constitución de hipoteca sobre el inmueble principal y sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, a favor del Banco Nación cuando el destino del/los inmueble/s adquiridos fueran vivienda única de ocupación familiar y permanente.

J. La primera inscripción de dominio y de sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, cuando el destino del/los inmueble/s adquiridos fueran vivienda única de ocupación familiar y permanente y la constitución de hipoteca que los afectara fuera a favor de I.P.V. o Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial y ley 8475.

K. Acta de subsanación complementaria del testimonio nativo digital cuando éste se encuentre pendiente de inscripción.

L. Informes de situación jurídica del inmueble, inscripción de mandatos y su revocatorias, cancelación de usufructo e inhibición y rubricación de libros de Consorcios; cuando fueran solicitados por particulares.

X. Actos exentos de tasa ley 6279

A. Seguimiento del trámite

B. Afectación a Vivienda y desafectación por acta administrativa o por escritura pública. Copia del acta administrativa de afectación, desafectación y/o ampliación.

C. Informes para jubilados, pensionados o discapacitados para gestionar la disminución o exención de pago de impuestos, tasas o servicios, o para casos de internación.

D. Inscripción de inembargabilidad, su cancelación a favor del I.P.V. y B.H.N. S.A.

E. Rectificaciones de oficio o a solicitud de la parte interesada por errores del Registro.

F. Cuando el plazo de vigencia del certificado se hubiese vencido dentro de la propia Administración y se solicitara nuevamente dentro de los 5 días hábiles, para el mismo acto.

G. Trámites urgentes para jubilados y pensionados o discapacitados para los casos de internación.

H. Traba, cancelación, reinscripción y aclaración de medidas cautelares cuando el actor fuese A.T.M., sea el trámite normal o urgente.

I. Acta de subsanación complementaria del testimonio nativo digital cuando éste se encuentre pendiente de inscripción.

J. Informes, Certificados e inscripciones ley 8475.

Artículo 66 - En caso de existir excepción expresa a los derechos de registración previstos en el presente, el funcionario autorizante deberá dejar constancia de ello en el documento, individualizando la norma legal pertinente.

Artículo 67 - Cuando por un mismo monto y documento se transfieran y/o hipotecaran varios inmuebles, los derechos de registración se tributarán por cada una de las registraciones a efectuar, tomándose como base, el importe adjudicado a cada inmueble o el avalúo fiscal, el mayor. Cuando en la escritura el notario no consignase base imponible se le cobrará el máximo por cada inmueble. El trámite urgente deberá abonarse por cada inmueble y acto en cada escritura y documento.

Artículo 68 - Los importes actualizados se aplicarán a las escrituras públicas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente, autorizadas durante el plazo de vigencia del certificado Ley e ingresadas para su inscripción dentro del plazo establecido por el artículo 5º de la ley 17.801.

Artículo 69: Se aplicará la ley impositiva vigente al momento de la primera inscripción provisional o devolución con reserva de prioridad si el reingreso para inscripción definitiva se realizare en término.

Artículo 70: Si el Testimonio Notarial fuera Nativo Digital se aplicará una reducción del 30% de la tasa retributiva de servicios generales y de la tasa retributiva de servicios especiales (Ley 6279), no incluyendo el trámite urgente.